



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

NIT. 822002858-3

TÉRMINOS DE CONDICIONES

AMA-RE-0004-2026

PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

I. INFORMACIÓN Y REGLAS GENERALES DEL PROCESO

CONCEPTO	CONDICIÓN
Entidad	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI – AMA
NIT	822.002.858-3
Entidad ejecutora del proyecto	Asociación de Municipios del Ariari – AMA
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META
Código BPIN	2026501500004
Sector	Ambiente y Desarrollo Sostenible – Programa 3202
Fuente de financiación	Sistema General de Regalías – SGR
Modalidad / régimen	Régimen especial – convenio de asociación; artículo 96 Ley 489 de 1998 y artículo 5 Decreto 092 de 2017
Procedimiento	Proceso competitivo
Aporte máximo AMA	QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$537.620.000)
Plazo estimado	Nueve (9) meses, conforme al cronograma del proyecto aprobado
Lugar de ejecución	Municipio de Castilla La Nueva, Meta, en predios y áreas ambientales priorizadas
Medio de publicidad y comunicaciones	SECOP II o plataforma transaccional habilitada por la ANCP-CCE

La participación implica la aceptación íntegra de los presentes términos, sus anexos, adendas, respuestas a observaciones, documentos de planeación y demás documentos que integran el proceso. Ninguna regla podrá interpretarse de manera aislada o en contravía de la naturaleza asociativa del negocio jurídico.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NATURALEZA ASOCIATIVA

La AMA estructura el presente proceso como un convenio de asociación para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La figura exige un propósito común, aportes de las partes, obligaciones de coordinación y reglas precisas de ejecución, seguimiento y cierre.

La relación no se configura como un contrato conmutativo de adquisición en el que la AMA pague un precio a cambio de una prestación. Los recursos públicos y los aportes de la ESAL se



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

destinan al cumplimiento del objeto común y deben administrarse con trazabilidad, destinación específica y sujeción a los controles propios de los recursos públicos.

El aporte adicional de la ESAL se realizará mediante talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario en especie. No se trata de recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del convenio; en consecuencia, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la selección se adelantará mediante un proceso competitivo.

- Constitución Política, artículo 355, como marco constitucional de la contratación con ESAL.
- Ley 489 de 1998, artículo 96, sobre convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades vinculadas a los cometidos y funciones legales de las entidades públicas.
- Decreto 092 de 2017, especialmente artículos 5 a 10: convenios de asociación, inhabilidades, principios, publicidad en SECOP, registro de ESAL y exclusión del RUP.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas generales del sistema de contratación pública, en lo compatible y en lo no regulado especialmente por el Decreto 092 de 2017.
- Ley 2056 de 2020 y regulación del Sistema General de Regalías aplicable a la ejecución, seguimiento y reporte del proyecto de inversión.
- Decreto Ley 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 y disposiciones sobre PSA incorporadas al Decreto 1076 de 2015, relativos a beneficiarios, acuerdos voluntarios, incentivos, registro, monitoreo y seguimiento de los proyectos.
- Guías y lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente sobre contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, reconocida idoneidad, requisitos habilitantes, riesgos, garantías y publicidad.

III. RECAPITULACIÓN Y CONTROL DE COHERENCIA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Antes de la publicación definitiva, la AMA verificará la consistencia de estos términos con la justificación, el estudio previo, el análisis del sector, las fichas, presupuestos y cronograma del BPIN 2026501500004, incluida la desagregación de costos, la determinación del incentivo por beneficiario, los aportes en especie y los soportes de disponibilidad presupuestal. La prevalencia del proyecto aprobado no releva a la entidad de publicar reglas ciertas, completas y evaluables.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, NECESIDAD Y OBJETO

4.1. Necesidad pública

La intervención busca proteger y restaurar ecosistemas y servicios ambientales en áreas estratégicas de Castilla La Nueva mediante vinculación de aproximadamente veinticinco (25) beneficiarios, formalización de acuerdos PSA, reconocimiento condicionado de incentivos, provisión de insumos de conservación, educación y acompañamiento técnico y monitoreo de compromisos. Las áreas, titulares y hectáreas deberán acreditarse conforme al proyecto aprobado y a la normativa ambiental.

4.2. Objeto del convenio

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI – AMA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA)



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2026501500004.

4.3. Objetivos específicos de la asociación

- Identificar, priorizar y caracterizar predios y potenciales beneficiarios conforme a criterios ambientales, jurídicos y sociales verificables.
- Formalizar veinticinco (25) acuerdos voluntarios de PSA y programar incentivos durante nueve (9) meses, previa verificación de obligaciones.
- Implementar los insumos y herramientas para el fortalecimiento de zonas de conservación con entrega documentada y uso adecuado.
- Desarrollar talleres ambientales, intercambios de experiencias y asistencia para la postulación de reservas naturales de la sociedad civil.
- Monitorear el cumplimiento de los acuerdos, el manejo de las coberturas y los indicadores del proyecto, en articulación con autoridades competentes.
- Asegurar la trazabilidad técnica, ambiental, financiera, documental y geográfica del BPIN 2026501500004 y de los incentivos reconocidos.

V. ALCANCE TÉCNICO, ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y RESULTADOS

5.1. Actividades mínimas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ALCANCE / ESPECIFICACIÓN	UM	CANT.
1.1	Formalización de acuerdos PSA	Formalizar acuerdos voluntarios escritos de PSA, individualizar predio, beneficiario, área, acciones, duración, valor del incentivo y compromisos de seguimiento.	UNIDAD	25
1.2	Otorgamiento de incentivos PSA	Reconocimiento de incentivos a 25 usuarios durante nueve (9) meses, condicionado a acuerdos válidos y verificación previa de obligaciones de conservación.	MES	9
2	Fortalecimiento de zonas de conservación	Entrega de herramientas, equipos e insumos a 25 beneficiarios conforme al alcance técnico y al presupuesto aprobado.	UNIDAD	25
2.1	Abono orgánico	Abono agrícola enriquecido: N 2,2%; P 1,3%; K 2,1%; Ca 9,2%; Mg 1,2%; Cu 0,06%; bultos de 50 kg, empaque según estudio previo.	BULTO 50 KG	100
2.2	Fertilizante granulado	Mezcla física con registro ICA, fórmula N mínimo 10%, P ₂ O ₅ mínimo 30%, K ₂ O 10%, en bulto de 50 kg.	BULTO 50 KG	50
2.3	Bomba de espalda	Capacidad 20 L, chasis plástico, boquillas metálica y polimérica, manguera PVC reforzada, presión 50 psi $\pm$ 10%.	UNIDAD	25



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ALCANCE / ESPECIFICACIÓN	UM	CANT.
2.4	Carretilla plástica	Rueda antipinchazos, tubo pesado 1½" calibre 16, largo 1540 mm, platón plástico de 4 mm, carga 120 kg, con herrajes.	UNIDAD	25
2.5	Palín hoyador	Hoja 17,7 cm, largo aproximado 1,69 m, acero resistente, mango de madera, tratamiento anticorrosivo y diseño de alto desempeño.	UNIDAD	50
2.6	Tijeras de poda	Tijera manual de 8", cuchilla curva de acero templado, cuerpo liviano de aluminio, mango ergonómico, corte ¾".	UNIDAD	50
2.7	Navaja	Navaja de hoja en acero inoxidable de 8,2 cm y cuerpo plástico; dimensión total sujeta a aclaración del estudio previo.	UNIDAD	25
2.8	Machete	Machete 18", tres canales, acero pulido para uso pesado, filo resistente y mango antideslizante.	UNIDAD	50
3	Sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario	Talleres dirigidos a 25 beneficiarios, con duración mínima de cuatro (4) horas y suministro de material visual, refrigerio, cartilla y certificado, salvo particularidades.	COMPONENTE	1
3.1	Reservas naturales de la sociedad civil	Taller de sensibilización y fortalecimiento comunitario sobre reservas naturales de la sociedad civil.	TALLER	2
3.2	Negocios verdes	Taller sobre negocios verdes y productividad con enfoque agrícola o forestal.	TALLER	2
3.3	Agroambiental	Taller de sensibilización en temas agroambientales.	TALLER	2
3.4	Producción ambientalmente sostenible	Taller de producción con enfoque de sostenibilidad ambiental.	TALLER	2
3.5	Abonos orgánicos	Taller teórico-práctico para producción de abonos orgánicos.	TALLER	2
3.6	Economía circular	Taller de sensibilización y fortalecimiento comunitario sobre economía circular.	TALLER	2
3.7	Residuos sólidos	Taller sobre tratamiento de residuos sólidos provenientes de procesos productivos.	TALLER	2
3.8	Intercambio de experiencias	Salidas o jornadas sobre experiencias exitosas de conservación; incluye	JORNADA	3

04



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ALCANCE / ESPECIFICACIÓN	UM	CANT.
		transporte ida y regreso, entrada, refrigerio y almuerzo para 25 beneficiarios.		
3.9	Postulación de reservas naturales	Acompañamiento a 25 beneficiarios para postulación de reservas naturales de la sociedad civil; formularios, levantamiento geográfico y documentos requeridos, con decisión escrita del propietario.	UNIDAD	25

5.2. Productos y evidencias mínimas

CÓD.	PRODUCTO	CONTENIDO MÍNIMO	EVIDENCIA DE RECIBO
P1	Plan de trabajo PSA	Matriz de áreas/beneficiarios, cronograma 9 meses, metodología, riesgos, talento humano, indicadores y flujo financiero.	Acta de aprobación de supervisión
P2	Caracterización ambiental y predial	Fichas de 25 beneficiarios y predios; soportes jurídicos de elegibilidad, ubicación y priorización; información cartográfica pertinente.	Fichas/expedientes por predio y matriz de validación
P3	Acuerdos PSA e incentivos	25 acuerdos voluntarios suscritos; actas de verificación previa al incentivo; trazabilidad individual durante 9 meses.	Acuerdos, verificaciones y soportes de pagos por usuario
P4	Entrega de insumos y herramientas	Entregas de cantidades de los ítems 2.1 a 2.8, especificaciones, registros ICA exigibles, calidad y garantías.	Actas individuales, inventarios, facturas y evidencias
P5	Talleres financiados	14 talleres de los ítems 3.1 a 3.7, dos por cada temática, mínimo 4 horas, dirigidos a 25 beneficiarios.	Agenda, material, certificados, asistencia y fotografías
P6	Jornadas de experiencias	Tres (3) jornadas con programación, transporte, alimentación y resultados verificables.	Actas, listas, soportes de gasto y memoria técnica
P7	Postulación de reservas	Acompañamiento a 25 postulaciones de reservas de la sociedad civil o decisión expresa del propietario según el estudio.	Formularios, levantamientos y radicaciones/decisiones
P8	Aporte adicional ESAL	Siete (7) talleres adicionales, uno por cada temática del 3.1 a 3.7, sin cargo al recurso público.	Certificaciones, actas, evidencias y valoración del aporte
P9	Monitoreo PSA	Visitas, seguimiento de uso del suelo, indicadores ecosistémicos, eventual registro del proyecto ante autoridad ambiental.	Informes de campo, matrices y constancias de registro

Handwritten signature or mark.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

CÓD.	PRODUCTO	CONTENIDO MÍNIMO	EVIDENCIA DE RECIBO
P10	Informes y cierre	Informes técnicos, ambientales, financieros, de riesgos, SGR y final de ejecución.	Aprobación de supervisión y actas de cierre

5.3. Estándar de calidad

La ejecución deberá satisfacer las especificaciones técnicas aprobadas, las normas ambientales y sanitarias aplicables, los requisitos de registro ICA de insumos y la verificación efectiva de las entregas. Los incentivos PSA no podrán reconocerse sin acuerdo escrito, comprobación de la condición de beneficiario, identificación del área y constatación documentada del uso del suelo y de los compromisos de conservación; su cuantía se sustentará en los estudios correspondientes.

VI. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIACIÓN Y APORTES

6.1. Fuente de financiación

El proyecto BPIN 2026501 500004 se financia con recursos del Sistema General de Regalías y registra un valor total de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$624.020.000), que comprende ejecución y apoyo a la supervisión. Para el presente proceso se fija un aporte público máximo de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$537.620.000), según el estudio previo y el análisis del sector. El valor restante de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$86.400.000) no hace parte del aporte a este convenio y corresponde a rubros externos que deberán quedar identificados y acreditados en la documentación presupuestal.

6.2. Presupuesto oficial del proceso

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN RESUMIDA	UM	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Formalización de acuerdos PSA	Formalizar acuerdos voluntarios escritos de PSA, individualizar predio, beneficiario, área, acciones, dur	UNIDAD	25	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
1.2	Otorgamiento de incentivos PSA	Reconocimiento de incentivos a 25 usuarios durante nueve (9) meses, condicionado a acuerdos válidos y ver	MES	9	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
2.1	Abono orgánico	Abono agrícola enriquecido: N 2,2%; P 1,3%; K 2,1%; Ca 9,2%; Mg 1,2%; Cu	BULTO 50 KG	100	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar

21



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN RESUMIDA	UM	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		0,06%; bultos de 50 kg, empaque				
2.2	Fertilizante granulado	Mezcla física con registro ICA, fórmula N mínimo 10%, P2O5 mínimo 30%, K2O 10%, en bulto de 50 kg.	BULTO 50 KG	50	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
2.3	Bomba de espalda	Capacidad 20 L, chasis plástico, boquillas metálica y polimérica, manguera PVC reforzada, presión 50 psi	UNIDAD	25	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
2.4	Carretilla plástica	Rueda antipinchazos, tubo pesado 1¼" calibre 16, largo 1540 mm, platón plástico de 4 mm, carga 120 kg, co	UNIDAD	25	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
2.5	Palín hoyador	Hoja 17,7 cm, largo aproximado 1,69 m, acero resistente, mango de madera, tratamiento anticorrosivo y dis	UNIDAD	50	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
2.6	Tijeras de poda	Tijera manual de 8", cuchilla curva de acero templado, cuerpo liviano de aluminio, mango ergonómico, cort	UNIDAD	50	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
2.7	Navaja	Navaja de hoja en acero inoxidable de 8,2 cm y cuerpo plástico; dimensión total sujeta a aclaración del e	UNIDAD	25	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
2.8	Machete	Machete 18", tres canales, acero pulido para uso	UNIDAD	50	Según presupuesto	Por desagregar

04



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN RESUMIDA	UM	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		pesado, filo resistente y mango antideslizante.			BPIN aprobado	
3.1	Reservas naturales de la sociedad civil	Taller de sensibilización y fortalecimiento comunitario sobre reservas naturales de la sociedad civil.	TALLER	2	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
3.2	Negocios verdes	Taller sobre negocios verdes y productividad con enfoque agrícola o forestal.	TALLER	2	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
3.3	Agroambiental	Taller de sensibilización en temas agroambientales.	TALLER	2	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
3.4	Producción ambientalmente sostenible	Taller de producción con enfoque de sostenibilidad ambiental.	TALLER	2	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
3.5	Abonos orgánicos	Taller teórico-práctico para producción de abonos orgánicos.	TALLER	2	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
3.6	Economía circular	Taller de sensibilización y fortalecimiento comunitario sobre economía circular.	TALLER	2	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
3.7	Residuos sólidos	Taller sobre tratamiento de residuos sólidos de procesos productivos.	TALLER	2	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
3.8	Intercambio de experiencias	Salidas o jornadas sobre experiencias de conservación; incluye transporte	JORNADA	3	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN RESUMIDA	UM	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ida y regreso, entrada				
3.9	Postulación de reservas naturales	Acompañamiento a 25 beneficiarios para postulación de reservas naturales de la sociedad civil; formulario	UNIDAD	25	Según presupuesto BPIN aprobado	Por desagregar
TOTAL	APORTE PÚBLICO OFICIAL MÁXIMO					\$537.620.000

APORTE PÚBLICO MÁXIMO AL CONVENIO: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$537.620.000). El detalle del costo unitario por actividad, valor del incentivo individual y los topes presupuestales deberán corresponder a la desagregación técnica y financiera aprobada que integre el expediente antes de la publicación definitiva.

6.3. Aporte de la ESAL

La ESAL deberá asumir, como requisito habilitante y con sus propios medios, un aporte adicional en especie consistente en siete (7) talleres: un (1) taller de cada temática de los ítems 3.1 a 3.7, para los veinticinco (25) beneficiarios, con las características señaladas en el estudio previo. Estos talleres son adicionales a los dos (2) de cada temática financiados con cargo al aporte público y no podrán imputarse a este.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UM	CANT.
3.1	Taller ambiental adicional temática 3.1	Un (1) taller adicional sobre «Reservas naturales de la sociedad civil», dirigido a los 25 beneficiarios; duración mínima cuatro horas, material, refrigerio, cartilla y certificado.	TALLER	1
3.2	Taller ambiental adicional temática 3.2	Un (1) taller adicional sobre «Negocios verdes», dirigido a los 25 beneficiarios; duración mínima cuatro horas, material, refrigerio, cartilla y certificado.	TALLER	1
3.3	Taller ambiental adicional temática 3.3	Un (1) taller adicional sobre «Agroambiental», dirigido a los 25 beneficiarios; duración mínima cuatro horas, material, refrigerio, cartilla y certificado.	TALLER	1
3.4	Taller ambiental adicional temática 3.4	Un (1) taller adicional sobre «Producción ambientalmente sostenible», dirigido a los 25 beneficiarios; duración mínima cuatro horas, material, refrigerio, cartilla y certificado.	TALLER	1

04



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UM	CANT.
3.5	Taller ambiental adicional temática 3.5	Un (1) taller adicional sobre «Abonos orgánicos», dirigido a los 25 beneficiarios; duración mínima cuatro horas, material, refrigerio, cartilla y certificado.	TALLER	1
3.6	Taller ambiental adicional temática 3.6	Un (1) taller adicional sobre «Economía circular», dirigido a los 25 beneficiarios; duración mínima cuatro horas, material, refrigerio, cartilla y certificado.	TALLER	1
3.7	Taller ambiental adicional temática 3.7	Un (1) taller adicional sobre «Residuos sólidos», dirigido a los 25 beneficiarios; duración mínima cuatro horas, material, refrigerio, cartilla y certificado.	TALLER	1

El aporte en especie deberá cuantificarse y acreditarse en el Anexo 11. No se computará como aporte en dinero para exceptuar el proceso competitivo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

VII. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución es de nueve (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, dentro del horizonte autorizado del BPIN 2026501500004. Los nueve (9) meses de incentivos deberán conciliarse con la fecha efectiva de inicio y con los acuerdos voluntarios suscritos.

El lugar principal de ejecución será el municipio de Castilla La Nueva, Meta, especialmente los predios y ecosistemas priorizados en el proyecto. Las jornadas de intercambio o visitas deberán respetar los destinos y presupuestos aprobados; cualquier intervención en áreas protegidas, reserva natural o predio ajeno exige observar los procedimientos y autorizaciones legalmente aplicables.

ACTIVIDAD DEL PROCESO	FECHA / HORA	MEDIO
Publicación del proyecto de términos y documentos de planeación	21 de octubre de 2026 a las 8:00 am de 2026	SECOP II
Plazo para observaciones	Del 21 al 22 de octubre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Respuestas y publicación de términos definitivos	22 de octubre de 2026 a las 3:00 pm	SECOP II
Cierre y presentación de propuestas	23 de octubre de 2026 a las 3:30 pm	SECOP II
Evaluación y verificación de idoneidad	23 al 26 de octubre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Traslado del informe de evaluación	Del 26 al 27 de octubre de 2026 a las 10:00am	SECOP II



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ACTIVIDAD DEL PROCESO	FECHA / HORA	MEDIO
Subsanaciones y observaciones	26 al 27 de octubre de 2026 a las 11:00 am	SECOP II
Informe final y orden de elegibilidad	27 de octubre de 2026 a las 4:00 pm	SECOP II
Decisión motivada de selección	28 de octubre de 2026	SECOP II
Suscripción y requisitos de ejecución	Durante los tres(3) días después	SECOP II / expediente

VIII. RÉGIMEN DEL PROCESO COMPETITIVO Y COMUNICACIONES

La AMA aplicará un procedimiento competitivo diseñado para garantizar concurrencia, transparencia, igualdad, selección objetiva y trazabilidad. La definición de requisitos habilitantes, indicadores de idoneidad y factor de ponderación deberá corresponder a los estudios previos y al análisis del sector.

- Los documentos del proceso, observaciones, respuestas, adendas, informes de evaluación y decisión de selección se publicarán en SECOP II o en la plataforma transaccional habilitada.
- Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán presentarse por el medio y dentro del plazo indicado en el cronograma; las comunicaciones por canales distintos no modificarán los términos del proceso.
- Las adendas o modificaciones deberán publicarse antes del cierre y, cuando alteren condiciones materiales, otorgarán un plazo razonable para que los interesados ajusten sus propuestas.
- La AMA podrá verificar directamente la información presentada ante cámaras de comercio, autoridades de inspección y vigilancia, Procuraduría, Contraloría, Policía, RNMC, DIAN y demás fuentes oficiales, respetando las reglas aplicables.
- No se exigirá RUP como condición de participación, sin perjuicio de las demás verificaciones de experiencia, capacidad financiera, idoneidad y existencia legal previstas en estos términos.

IX. PARTICIPANTES, CAPACIDAD JURÍDICA Y PROPONENTES PLURALES

Podrán participar entidades privadas sin ánimo de lucro individualmente consideradas o, cuando sea jurídicamente procedente, estructuras plurales conformadas exclusivamente por entidades privadas sin ánimo de lucro. En todos los casos, la forma de participación deberá ser compatible con la naturaleza del convenio y permitir verificar la reconocida idoneidad y las obligaciones de aporte de quienes integren la propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación, identificar porcentajes de participación, actividades a cargo de cada integrante, representante, reglas de responsabilidad y vigencia. La sumatoria de capacidades solo procederá en la forma prevista en estos términos y en los estudios previos; no se admitirán integrantes que carezcan de naturaleza privada sin ánimo de lucro cuando ello desnaturalice el régimen aplicable.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

X. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

No.	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Carta de presentación	Anexo 1, suscrito por representante legal o apoderado facultado.
2	Existencia y representación legal	Certificado expedido con no más de 30 días, salvo regla especial de la autoridad registral.
3	Estatutos vigentes	Objeto estatutario materialmente relacionado con el objeto del convenio.
4	RUT	Vigente y coherente con la identificación de la ESAL.
5	Representante legal	Documento de identidad y autorizaciones del órgano competente cuando el valor o naturaleza del convenio exceda sus facultades.
6	Antecedentes	Certificaciones o verificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales conforme a la normativa aplicable
7	Inspección y vigilancia	Certificado o documento vigente de la autoridad competente, cuando aplique.
8	Inhabilidades e incompatibilidades	Declaración juramentada; verificación de antecedentes e impedimentos aplicables.
9	Seguridad social y parafiscales	Certificación conforme al régimen aplicable a la ESAL.
10	Registro en SECOP	La ESAL deberá encontrarse registrada en SECOP conforme al Decreto 092 de 2017.
11	Garantía de seriedad	Conforme al Capítulo XVII; se admite documento electrónico verificable.
12	Estructura plural	Documento de conformación, cuando aplique; cada miembro deberá acreditar naturaleza ESAL y capacidad jurídica.

XI. EXPERIENCIA, RECONOCIDA IDONEIDAD Y CAPACIDAD MISIONAL

11.1. Experiencia específica habilitante

La ESAL deberá acreditar experiencia en proyectos y/o convenios relacionados materialmente con conservación o restauración de ecosistemas, y/o implementación de pagos por servicios ambientales, capacitación o talleres y asistencia técnica ambiental, gestión comunitaria ambiental y/o prácticas de recuperación de ecosistemas. La sumatoria acreditable de contratos ejecutados deberá alcanzar, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) del aporte público máximo del proceso, esto es, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$268.810.000). Se conservará el requisito del estudio previo sin establecer un máximo de contratos no previsto en él.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Se acreditará mediante certificaciones de cumplimiento, actas de terminación, recibo final o liquidación de contratos/convenios ejecutados; los soportes deberán permitir identificar contratante, objeto y actividades pertinentes, valor ejecutado, fechas, porcentaje de participación y cumplimiento. La documentación adicional podrá aclarar condiciones existentes al cierre, sin alterar la experiencia inicialmente ofrecida.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN o COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE cuando no aplique la terminación o liquidación.

Por otro lado, si la experiencia a acreditar es con entidad privada el proponente deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y FACTURA.

En todo caso, bien sea experiencia con entidades públicas o privadas, en los documentos aportados se deberá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato.
- Nombre de la entidad contratista.
- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

A efectos de acreditación de experiencia entre particulares o entidades privadas, el proponente deberá allegar como se mencionó anteriormente copia de la minuta respectiva y certificación de cumplimiento junto con Factura de Venta y Resolución de autorización para facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la factura con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

11.2. Reconocida idoneidad

La reconocida idoneidad de las ESAL se verificará integralmente en su objeto estatutario, experiencia, trayectoria, resultados ambientales, capacidades de gestión, estructura operativa, reputación, eficiencia y gobierno interno, así como en su habilidad para administrar incentivos y recursos SGR con destinación específica.

COMPONENTE	VERIFICACIÓN
Correspondencia misional	Objeto estatutario, misión y programas de gestión ambiental, conservación, restauración, PSA, capacitación y asistencia técnica ambiental.
Trayectoria	Trayectoria en actividades territoriales y ambientales, acompañamiento predial y resultados verificables.
Experiencia y resultados	Contratos/convenios similares y evidencias de cumplimiento.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

COMPONENTE	VERIFICACIÓN
Gobierno y estructura	Órganos de administración; responsables; controles internos; capacidad operativa y de decisión.
Gestión financiera	Estados financieros; indicadores; sistemas contables; capacidad de administrar recursos con destinación específica.
Eficiencia y eficacia	Relación razonable entre recursos administrados, gastos de funcionamiento, actividades ejecutadas y resultados.
Reputación e integridad	Antecedentes, sanciones, litigios relevantes, cumplimiento, conflictos de interés y mecanismos anticorrupción.
Manejo del riesgo	Capacidad para identificar, tratar, reportar y mitigar riesgos del proyecto.

XII. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores corresponderán a los umbrales del estudio previo y del análisis del sector, conservados sin modificación. Se evaluarán con los estados financieros de cualquiera de las vigencias autorizadas por los estudios, certificados y dictaminados cuando legalmente corresponda, con sus notas y certificaciones. La no exigencia de RUP no exime al oferente de acreditar sus capacidades.

PINDICADOR	FÓRMULA	UMBRAL	TRATAMIENTO
Índice de liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{pasivo corriente}$	$\geq 8,09$	Habilitante financiero
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{activo total}$	$\leq 0,37$	Habilitante financiero
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	$\geq 850,72$	Habilitante financiero
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}$	$\geq 0,32$	Habilitante organizacional
Rentabilidad del activo	$\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}$	$\geq 0,11$	Habilitante organizacional
Eficiencia	$\text{Gastos de implementación de proyectos} / \text{gastos de funcionamiento ESAL}$	$\geq 0,00$	Indicador de idoneidad definido en el estudio previo

Tratamiento de resultados indeterminados en la Razón de Cobertura de Intereses: Cuando los estados financieros del proponente registren gastos de intereses iguales a cero (\$0), la Razón de Cobertura de Intereses no podrá determinarse matemáticamente por imposibilidad de efectuar la división correspondiente. Esta situación no será considerada, por sí misma, como incumplimiento del requisito habilitante. La Entidad verificará la inexistencia de obligaciones financieras que generen gastos de intereses, la información financiera aportada, la consistencia de los estados financieros y las demás circunstancias relevantes para determinar la capacidad financiera del proponente. Cuando el resultado del indicador sea indeterminado exclusivamente por la inexistencia de gastos de intereses y la información financiera sea suficiente y consistente,



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

NIT. 822002858-3

el indicador será calificado como HÁBIL, de conformidad con la metodología establecida para el presente proceso.

Indicador de Eficiencia: Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta: **(a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.**

En este sentido, para el caso en particular el análisis se realizará a través de indicadores de eficiencia, atendiendo lo señalado en el literal E "indicadores de la eficiencia de la organización" del capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".

La eficiencia institucional constituye indicador de idoneidad definido en los estudios previos. Cuando un denominador contable sea igual a cero, la AMA comprobará la causa y documentará su tratamiento conforme a criterios objetivos y uniformes, sin presumir capacidad por el solo resultado indeterminado. El estudio previo no establece umbral habilitante autónomo para la cobertura de intereses.

Metodología de verificación de los indicadores: Los indicadores financieros asociados a la ESAL tienen su grado de madurez y dedicación a sus proyectos misionales. Para su evaluación, atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro" literal D "Estructura organizacional" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, la entidad requiere la acreditación de la información financiera de una de las últimas tres vigencias fiscales establecidas por la entidad, debidamente certificada y dictaminada por el representante legal y revisor fiscal, donde presentaran:

Estado de situación financiera.
Estado de resultados o estado de actividades.
Notas a los estados financieros
Dictamen del revisor fiscal

La metodología de verificación se realiza de la siguiente manera:

Revisión documental
Validación de la información
Aplicación de las fórmulas
Comparación con los parámetros establecidos por la entidad
Resultado de la evaluación

La ESAL cumplirá con la capacidad financiera cuando acredite los indicadores mínimos establecidos por la Entidad para el presente proceso.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores arrojen resultados "INDETERMINADOS", el indicador se califica como HABIL.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Código CCE-EICP-MA-04, Versión del 29 de septiembre de 2023, numeral 5, subnumeral 5.4, punto 1 "Sumatoria ponderada".

XIII. EQUIPO MÍNIMO Y PERSONAL ADICIONAL

13.1. Equipo mínimo habilitante

CAN T.	ROL FUNCIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	SOPORTES
1	Profesional especialista en caracterización predial y PSA	INGENIERO AGROFORESTAL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE	5 años generales desde tarjeta profesional; mínimo 2 años en caracterización socioeconómica y predial e implementación PSA	100%	Soportes: hoja de vida, identidad, títulos, tarjeta o matrícula y certificado de vigencia cuando corresponda, antecedentes, certificaciones de experiencia y carta de intención/disponibilidad.
1	Profesional especialista en gestión ambiental y PSA	INGENIERO AMBIENTAL	5 años generales desde tarjeta profesional; mínimo 2 años en mitigación/adaptación climática y/o controles ambientales e implementación PSA	100%	Soportes: hoja de vida, identidad, títulos, tarjeta o matrícula y certificado de vigencia cuando corresponda, antecedentes, certificaciones de experiencia y carta de intención/disponibilidad.

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN

Para acreditar este perfil deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas.
- Copia diploma y/o acta de grado del título de formación académica.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica requerida.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

13.2. Sustitución

La sustitución de integrantes del equipo mínimo requerirá causa justificada, aprobación previa de la supervisión y acreditación de perfiles con igual o superior formación, experiencia y dedicación. La sustitución no podrá afectar las visitas técnicas, las actividades ambientales ni el seguimiento continuo de los acuerdos PSA.

13.3. Personal adicional puntuable

Conforme al capítulo XVI del estudio previo, se otorgarán cien (100) puntos al oferente que incluya, desde el cierre, un (1) profesional adicional INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO, ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL, con cinco (5) años de experiencia general contados desde la expedición de la tarjeta profesional y dos (2) años de experiencia específica en ecosistemas y áreas protegidas, con dedicación del cien por ciento (100%). El incumplimiento integral de alguna condición implicará cero (0) puntos.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	ROL	EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	Un (1)	100%	Profesional Especialista	Experiencia general de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso	Cuenta con experiencia Mínimo de dos (2) años en ecosistemas, áreas protegidas.

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN

Para acreditar este perfil deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas.
- Copia diploma y/o acta de grado del título de formación académica.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica requerida.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

XIV. PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y REGLAS DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará por el medio establecido en SECOP II y dentro del plazo fijado en el cronograma definitivo; se organizará conforme al Anexo 17 – Lista de chequeo. Deberán relacionarse de manera verificable el cumplimiento técnico PSA, la experiencia, los perfiles, los aportes en especie, los indicadores financieros y la oferta económica.

- La propuesta deberá permanecer válida por el término señalado en la garantía de seriedad y, como mínimo, hasta la culminación del procedimiento de selección.
- Los valores se expresarán en pesos colombianos. Los errores aritméticos podrán corregirse cuando ello no implique modificar cantidades, precios unitarios esenciales o la voluntad de la oferta.
- La oferta económica deberá reproducir los ítems, unidades, cantidades y máximos definidos en el presupuesto desagregado oficialmente aprobado para el BPIN 2026501500004. No se admitirán actividades ajenas al proyecto ni pagos duplicados por concepto de aportes propios de la ESAL.
- La propuesta no tendrá puntaje económico autónomo. Los valores ofertados no podrán superar el presupuesto oficial y deberán conservar los alcances, calidades y cantidades; los topes unitarios solo serán exigibles una vez incorporado y publicado el presupuesto unitario aprobado.
- La información de experiencia, personal, estados financieros y aportes deberá ser verificable. La AMA podrá requerir documentos aclaratorios sobre información ya existente al cierre, dentro de los límites de la subsanación.

XV. EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN, ACLARACIONES Y PONDERACIÓN

15.1. Etapas de evaluación

1. Verificación jurídica y ausencia de inhabilidades/incompatibilidades.
2. Verificación de experiencia, capacidad técnica y reconocida idoneidad.
3. Verificación financiera y organizacional.
4. Verificación del equipo mínimo y del aporte adicional de la ESAL.
5. Determinación de habilitación integral.
6. Asignación del puntaje al personal adicional únicamente a propuestas habilitadas.
7. Consolidación del orden de elegibilidad y elaboración del informe motivado.

15.2. Subsanación

La AMA podrá solicitar aclaración o subsanación de requisitos habilitantes cuando la corrección no implique mejorar la propuesta, acreditar circunstancias surgidas después del cierre, adicionar un factor de puntaje no ofrecido oportunamente, alterar la oferta económica o reemplazar la voluntad inicialmente presentada. El requerimiento será uniforme y fijará plazo común o razonable conforme al cronograma.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

15.3. Ponderación

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	REGLA
Profesional adicional: ingeniero ambiental y sanitario, especialista en gestión ambiental.	100	100 puntos: experiencia general 5 años, específica 2 años en ecosistemas/áreas protegidas, dedicación 100%, con todos los soportes; de lo contrario 0 puntos.

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 100 PUNTOS. El único factor ponderable es la acreditación del profesional adicional ambiental previsto en el estudio previo.

XVI. CAUSALES DE RECHAZO, DESEMPATE Y DECISIÓN DE SELECCIÓN

16.1. Causales de rechazo

- Presentación de la propuesta fuera del plazo o por medio no habilitado cuando ello impida su recepción válida.
- Falta de capacidad jurídica para participar o celebrar el convenio.
- Configuración de una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida contratar.
- No subsanar oportunamente un requisito habilitante susceptible de subsanación.
- No acreditar oportunamente la experiencia mínima, los indicadores financiero-organizacionales, la reconocida idoneidad, los dos perfiles habilitantes o los siete (7) talleres adicionales de la ESAL.
- Presentar información falsa, adulterada o materialmente inconsistente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- Alterar, suprimir o modificar cantidades, unidades o especificaciones técnicas esenciales aprobadas para el BPIN 2026501500004.
- Superar el presupuesto oficial de \$537.620.000 o los topes unitarios que consten en el presupuesto oficial publicado antes del cierre.
- Condicionar la propuesta de forma incompatible con los términos del proceso.
- No presentar la garantía de seriedad cuando su ausencia constituya causal no subsanable según la normativa aplicable, o no corregirla dentro de la oportunidad otorgada cuando la corrección proceda.
- Pretender que los siete (7) talleres que constituyen el aporte adicional en especie de la ESAL sean pagados, imputados al presupuesto público o presentados como el aporte en dinero que exceptúa la competencia.
- Las demás causales expresamente previstas en estos términos y en la ley aplicable.

16.2. Desempate

En caso de empate, la AMA aplicará los factores de desempate previstos en la normativa vigente que resulten aplicables al régimen y a la naturaleza de los proponentes. Si agotadas las reglas legales persiste el empate, se aplicará un mecanismo aleatorio transparente, verificable y documentado, cuya metodología será informada previamente a los empatados y constará en acta.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

16.3. Decisión de selección

La selección se efectuará mediante documento o acto motivado que identifique la propuesta habilitada con mayor puntaje, resuelva las observaciones relevantes, explique la aplicación de desempates cuando corresponda y deje trazabilidad sobre la verificación de reconocida idoneidad. La decisión se publicará en SECOP II.

XVII. GARANTÍAS

17.1. Garantía de seriedad de la propuesta

ELEMENTO	CONDICIÓN
Beneficiario	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI – AMA, NIT 822.002.858-3
Valor asegurado	10% del presupuesto oficial del proceso
Vigencia	Tres (3) meses contados desde el cierre, o el término definitivo que se establezca antes de publicación
Cobertura	Perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos aplicables
Forma	Mecanismo autorizado por la normativa; se admite garantía electrónica verificable
Proponente plural	Debe identificar a todos los integrantes, porcentajes y calidad en que comparecen

17.2. Garantías de ejecución

AMPARO	VALOR	VIGENCIA / REGLA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del anticipo	Plazo de ejecución y hasta la liquidación
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Plazo del convenio más seis (6) meses
Calidad del servicio	20% del valor del convenio	Plazo del convenio más seis (6) meses
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución más tres (3) años
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución más un (1) año
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución; con amparos exigidos por el estudio previo y la regulación aplicable.

La ESAL deberá mantener las garantías vigentes durante toda la ejecución y actualizarlas por prórrogas, suspensiones, modificaciones o cualquier circunstancia que altere el riesgo amparado. La aprobación de garantías será requisito de ejecución cuando corresponda.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

XVIII. CONDICIONES DE EJECUCIÓN, DESEMBOLSOS Y MANEJO DE RECURSOS

18.1. Primer desembolso

La AMA realizará un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) de su aporte, con tratamiento de anticipo y destinación exclusiva al objeto asociativo, una vez perfeccionado el convenio, aprobadas las garantías, el plan de inversión y la cuenta exclusiva para manejo de estos recursos. El valor del anticipo no será remuneración de la ESAL.

18.2. Desembolsos parciales

Los desembolsos posteriores, sin exceder conjuntamente el noventa por ciento (90%) del aporte público, estarán sujetos a informes físicos, ambientales y financieros aprobados; soportes de acuerdos PSA, verificaciones de conservación e incentivos; certificación de supervisión, seguridad social y amortización/justificación proporcional del anticipo.

18.3. Desembolso final

El desembolso final del diez por ciento (10%) estará condicionado al cumplimiento total del convenio, al balance de los incentivos efectivamente reconocidos, a los productos e indicadores aprobados, al informe final, a la legalización financiera, a la entrega del archivo y al acta de recibo final y/o liquidación cuando corresponda.

18.4. Reglas de manejo financiero

- Los recursos SGR se manejarán con las reglas presupuestales y de giro aplicables, cuenta exclusiva cuando corresponda, soportes de cada pago, conciliación de estados e instrumentos de seguimiento que eviten reconocer incentivos sin acuerdo y verificación previa.
- Prohibición de destinación a fines distintos del objeto y del presupuesto aprobado.
- Conciliación mensual entre ejecución física y financiera.
- Trazabilidad de facturas, comprobantes, contratos derivados y pagos.
- Identificación separada del aporte público y del aporte de la ESAL.
- Reintegro oportuno de rendimientos, saldos o recursos no ejecutados cuando legalmente corresponda.
- Disponibilidad de la documentación para supervisión, auditoría, órganos de control y sistemas de seguimiento del SGR.

XIX. OBLIGACIONES DE LA ESAL ASOCIADA Y DE LA AMA

19.1. Obligaciones de la ESAL asociada

- Ejecutar conjuntamente con la AMA el objeto, actividades, productos, metas e indicadores del convenio, con estricta sujeción al BPIN y a los documentos del proceso.
- Realizar y acreditar el aporte adicional en especie comprometido, sin trasladar su costo a la AMA.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

NIT. 822002858-3

- Presentar y mantener el equipo mínimo y el personal adicional ofrecido, con dedicaciones y perfiles acreditados.
- Ejecutar los componentes técnicos y ambientales previstos en el BPIN 2026501500004, formalizando acuerdos PSA y efectuando la caracterización predial, capacitación, entrega de insumos, asistencia y seguimiento.
- Reconocer los incentivos exclusivamente a los beneficiarios jurídicamente elegibles y por los periodos aprobados, con acuerdo escrito, evidencia de cumplimiento y trazabilidad individual de pagos.
- Ejecutar y acreditar siete (7) talleres propios adicionales en especie, sin imputar su costo al aporte público.
- Aplicar los requisitos de registro ICA y las condiciones de uso seguro de herramientas e insumos, y verificar las actas individuales de entrega a cada beneficiario.
- Implementar mecanismos de seguimiento del uso del suelo y de monitoreo ambiental, con la información exigida para el registro y reporte ante la autoridad ambiental competente.
- Comunicar los riesgos por elegibilidad predial, doble incentivo incompatible, variación de coberturas, incumplimiento de acuerdos, retrasos de incentivos o irregularidades en los soportes.
- Conservar el archivo físico/digital, fichas de predios, coordenadas o planos, bases de datos, acuerdos de conservación, soportes de pago, reportes y evidencia ambiental.
- Atender los requerimientos de la supervisión, las autoridades ambientales y los organismos de control; suministrar la información necesaria para los registros y reportes del proyecto.
- Asistir a comités de seguimiento, capacitar beneficiarios y ejecutar medidas correctivas oportunas frente a riesgos ambientales o financieros.
- Reintegrar saldos o aportes improcedentes, incluida la devolución de incentivos que debieron suspenderse por incumplimiento cuando corresponda conforme a los acuerdos y a la ley.

19.2. Obligaciones de la AMA

- Realizar los aportes públicos conforme al convenio y a la disponibilidad de recursos.
- Designar y ejercer supervisión con apoyo técnico, ambiental, financiero y jurídico suficiente, sin sustituir las obligaciones propias del asociado ni de los beneficiarios PSA.
- Facilitar la coordinación con el municipio de Castilla La Nueva y la autoridad ambiental competente para identificación de áreas, beneficiarios y registros.
- Revisar y pronunciarse oportunamente sobre planes, informes, productos y solicitudes de la ESAL.
- Publicar en SECOP los documentos y la información contractual exigible, incluida la relativa a subcontratos cuando corresponda.
- Adoptar decisiones motivadas frente a modificaciones, suspensiones, incumplimientos y cierre.
- Realizar los reportes y actuaciones que correspondan como entidad ejecutora del proyecto financiado con SGR.
- Adelantar la liquidación y cierre documental del convenio.

XX. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, INDICADORES Y REPORTES

La supervisión será ejercida por quien designe formalmente la AMA con el apoyo ambiental, técnico, financiero y jurídico requerido. Verificará los 25 acuerdos, nueve meses previstos para incentivos, elegibilidad de beneficiarios, entregas de insumos, 14 talleres públicos más 7 de aporte



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

ESAL, 3 jornadas, 25 postulaciones, soportes de gastos, indicadores, garantías y registros ambientales.

20.1. Mecanismos mínimos de seguimiento

- Comité de inicio y aprobación del plan de trabajo.
- Comités de seguimiento al menos mensuales o con la periodicidad definida por la AMA.
- Matriz de acuerdos suscritos, áreas, beneficiarios, cronograma de incentivos y metas ambientales; comprobación previa a cada reconocimiento.
- Conciliación mensual de ejecución física y financiera.
- Visitas de campo, verificación del uso del suelo, evidencia fotográfica y georreferenciada y actas por predio.
- Muestreo o revisión de soportes de adquisición y pago.
- Seguimiento a la entrega de herramientas e insumos, con registro de calidad ICA cuando aplique, e inventarios por beneficiario.
- Control documental de acuerdos, postulaciones a reservas naturales, consultas a autoridad ambiental y soportes de registro del PSA.
- Verificación de subcontratos y publicidad.
- Informe final ambiental, técnico, financiero y de ejecución del aporte ESAL, con balance individual de incentivos y entrega de archivo.

XXI. RIESGOS, INTEGRIDAD, PUBLICIDAD, SUBCONTRATACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

21.1. Riesgos

No.	RIESGO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	Retraso en formalización e inicio	AMA / ESAL según causa	Planeación, requisitos previos, certificaciones, garantías, acta de inicio
2	Garantías insuficientes o vencidas	ESAL	Control de amparos y actualizaciones
3	Beneficiario o predio no elegible	ESAL / AMA según competencia	Validación previa documental, predial y ambiental
4	Inexistencia o defectos en acuerdos voluntarios	ESAL	Lista de chequeo de requisitos del Decreto 1076 y revisión jurídica previa
5	Incentivos girados sin de verificación conservación	ESAL	Control de desembolsos y verificación previa de uso del suelo
6	Incumplimiento ambiental del beneficiario	Beneficiario / ESAL en su seguimiento	Visitas de campo, acciones correctivas y medidas pactadas en acuerdo
7	Retraso en insumos o calidad/registro ICA	ESAL	Verificación de proveedores, registros, garantías y entregas
8	Baja asistencia y formación comunitaria	ESAL	Convocatoria temprana, constancias, recuperación de talleres



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

No.	RIESGO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
9	Imposibilidad de postulación de reservas	ESAL beneficiario /	Revisión de requisitos y decisión escrita del propietario
10	Ejecución financiera irregular o faltante de soportes	ESAL	Cuenta exclusiva, legalización y conciliaciones
11	Clima, orden público y acceso predial	Compartido según causa	Protocolos, reprogramación y autorizaciones
12	Fallas de registro o reportes a autoridad ambiental / SGR	ESAL / AMA según competencia	Agenda de reporte, controles de calidad y supervisión
13	Incumplimiento de indicadores ambientales	ESAL	Matriz de monitoreo, seguimiento y medidas oportunas

La matriz contractual y sus controles deberán ser concordantes con el componente PSA, el estudio previo y los riesgos por gestión predial, eventual pago sin verificación, incumplimiento de acuerdos y afectación de ecosistemas estratégicos; su asignación obedecerá al control efectivo de cada parte sobre el evento.

21.2. Integridad y conflictos de interés

Los participantes y la ESAL seleccionada deberán actuar con integridad, abstenerse de ofrecer beneficios indebidos, revelar conflictos de interés reales o potenciales, adoptar medidas preventivas y cooperar con las verificaciones de la AMA y de los organismos de control. La falsedad o el ocultamiento de información tendrá las consecuencias previstas en la ley y en los documentos del proceso.

21.3. Publicidad y subcontratación

La ESAL pondrá en conocimiento de la AMA los subcontratos, sus objetos, valores, plazos y soportes para permitir la publicidad exigible en SECOP; no podrá trasladar a terceros la facultad decisoria sobre la selección de beneficiarios o el reconocimiento de incentivos sin soporte y autorizaciones competentes.

21.4. Protección de datos

Los datos personales, documentos de identificación, información predial y demás datos de beneficiarios se tratarán con finalidad legítima, seguridad y reserva proporcionada, conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus reglamentos. Los documentos que contengan información de titulares o predios deberán someterse a las reglas legales de publicidad y protección de datos.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

XXII. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN, CESIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Toda modificación deberá mantener el objeto, los compromisos ambientales y las metas del BPIN 2026501500004, acreditar motivación técnica, jurídica y presupuestal cuando proceda, y no alterar la finalidad asociativa o el régimen competitivo. Los ajustes de incentivos o predios deberán atender las reglas PSA y los acuerdos voluntarios.

22.1. Prórrogas y reprogramaciones

Las prórrogas procederán por causas objetivas y justificadas, solicitadas y aprobadas antes del vencimiento. Las reprogramaciones operativas podrán formalizarse mediante acta cuando no alteren objeto, valor, metas o alcance, y deberán reflejarse en el cronograma de seguimiento.

22.2. Suspensión

La suspensión procederá por circunstancias excepcionales que impidan temporalmente la ejecución. El acta deberá identificar causa, obligaciones en curso, medidas de conservación, vigencia de garantías, condiciones de reinicio y efectos sobre el cronograma.

22.3. Cesión

La cesión total o parcial requerirá autorización previa y escrita de la AMA y verificación de que el eventual cesionario reúne la naturaleza de ESAL, reconocida idoneidad y capacidades exigidas en el proceso. No se admitirá una cesión que eluda la competencia o desnaturalice el convenio.

22.4. Terminación y liquidación

La liquidación y cierre comprenderán el balance técnico, ambiental, financiero y documental; verificación de beneficiarios y predios, incentivos devengados y no ejecutados, avances de conservación, entrega de herramientas e insumos, talleres financiados y adicionales, productos, garantías, informes y reintegros procedentes.

XXIII. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y ORDEN DE PREVALENCIA

- Proyecto de inversión BPIN y documentos técnicos aprobados.
- Estudio previo definitivo y sus modificaciones.
- Análisis del sector definitivo.
- Matriz de riesgos y presupuesto oficial.
- Justificación jurídica del procedimiento competitivo.
- Términos de condiciones definitivos, anexos, adendas y respuestas a observaciones.
- Propuesta de la ESAL seleccionada y aclaraciones válidamente incorporadas.
- Documento de selección y convenio de asociación.
- Acto o documento motivado de selección y convenio de asociación PSA, con acuerdos voluntarios como instrumentos independientes de vinculación de beneficiarios.
- Planes, actas, informes, subcontratos y demás documentos de ejecución.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

En caso de contradicción, prevalecerán las normas de orden público y el proyecto de inversión aprobado; en lo contractual, las adendas y condiciones definitivas del proceso prevalecerán sobre versiones anteriores. Ningún documento podrá interpretarse de manera que se modifique el objeto, las metas o la destinación aprobada del proyecto BPIN.

XXIV. ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos forman parte integral de los términos. Los anexos 1 a 17 serán diligenciados por el proponente o por la ESAL seleccionada, según su finalidad. El Anexo 0 es una herramienta interna de cierre prepublicación para la AMA.


ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI – AMA
NIT 822.002.858-3
JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMÍREZ
Director Ejecutivo